I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002484

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 21 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7083/2012; el Memorándum N°1000/890/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de noviembre del 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA QUEZADA ESPINDOLA,** cédula de identidad Nº16.628.779-0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Lina Muñoz Oyarce.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 al 31 de octubre del 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DANIELA QUEZADA ESPINDOLA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **DANIELA QUEZADA ESPINDOLA** por concepto de honorarios la suma de $166.250.- (ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA QUEZADA ESPINDOLA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002484

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Fantuzzi"
Secplan
Interesada
Página Web